



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001-4003-020-2022-00106-00

De conformidad con lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2022, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de restitución de inmueble se encuentra satisfecho toda vez que la demandada entregó el inmueble, esta sede judicial,

RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por **CABECERA INMOBILIARIA S.A.S.** en contra de **ANGÉLICA MARÍA MANTILLA PRADA**, por entrega del bien cuya restitución se pretendía.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente proceso Verbal Sumario. Ofíciase.
- Tercero:** Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Ofíciase si es del caso.
- Cuarto:** Sin condena en costas a alguna de las partes.
- Quinto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 088 del 07 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Restitución Inmueble Arrendado
Radicación No. 680014003020-2021-00635-00
Demandante: José Alejandro Cuadros Torres
Demandado: Omaira Salamanca Gómez
Fallo de Única Instancia

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c8f1eba665c98ecee89d4d0ec794dbbc67613ccdfbaa6786b16179330a76275

Documento generado en 06/06/2022 02:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>